



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3465-2018-R-UNE

Chosica, 31 de diciembre del 2018

VISTO el Oficio N° 2861-2018-VR-ACAD, del 26 de diciembre del 2018, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Oficio N° 209-2018-D/CEFOPS-UNE, del 14 de diciembre del 2018, el Director (e) del Centro de Formación Profesional Semipresencial envía a la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos la propuesta de la directiva para la atención del Ciclo Académico 2018-2S;

Que mediante Oficio N° 299-2018-UOyP/OPEyP-UNE, del 21 de diciembre del 2018, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos, y la Directora (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, conforme a lo coordinado con las áreas pertinentes, remite al Vicerrector Académico (e) el proyecto de la directiva: *Normas y Acciones para la atención del Centro de Formación Profesional Semipresencial (CEFOPS), Ciclo Académico Presencial 2018-2S*, para que se efective el trámite correspondiente;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico (e) envía al Rector el referido expediente y solicita su aprobación;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

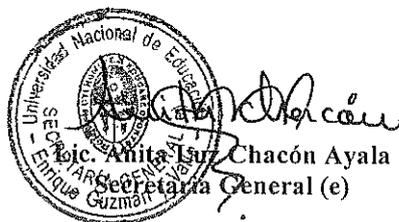
En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 024-2018-R-UNE - NORMAS Y ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL SEMIPRESENCIAL (CEFOPS), CICLO ACADÉMICO PRESENCIAL 2018-2S, suscrita por el área académica, la oficina técnica correspondiente y el área legal, conforme se detalla en el anexo que consta de siete (07) folios.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

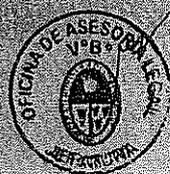


UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Alma Mater del Magisterio Nacional



DIRECTIVA N° 024-2018-R-UNE

**NORMAS Y ACCIONES PARA LA
ATENCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN
PROFESIONAL SEMIPRESENCIAL
(CEFOPS), CICLO ACADÉMICO
PRESENCIAL 2018-2S**



CONTENIDO

DISPOSICIONES GENERALES	
I. FINALIDAD.....	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. ALCANCE	3
IV. BASE LEGAL.....	3
V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	4
5.1 Acerca de la Matrícula.....	4
5.2 Tope de Créditos (Resolución N° 0308-2017-R-UNE)	5
5.3 Provisión de Profesores y Desarrollo del Ciclo Académico.....	5
5.4 Distribución del concepto por servicio académico.....	6
VI. RESPONSABLES.....	6
DISPOSICIONES FINALES.....	7



DIRECTIVA DE NORMAS Y ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL SEMIPRESENCIAL (CEFOPS), CICLO ACADÉMICO PRESENCIAL 2018-2S DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

DISPOSICIONES GENERALES

I. FINALIDAD

Establecer los procedimientos académicos y administrativos para sistematizar y precisar acciones, con el fin de mejorar y optimizar la atención a los estudiantes del Centro de Formación Profesional Presencial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

II. OBJETIVOS

- a. Facilitar la coordinación entre los Directores de Escuelas Profesionales, Directores de los Departamentos Académicos y Coordinadores del CEFOPS de las facultades para la organización y supervisión de las clases y control de las actividades del estudiante.
- b. Homogenizar y sistematizar criterios acerca de la conducción académica y administrativa del Centro de Formación Profesional de Educación a Distancia (CEFOPS).
- c. Establecer disposiciones y responsabilidades para mejorar y optimizar las acciones conducentes a la atención del CEFOPS.

III. ALCANCE

La presente directiva está dirigida a las Facultades, Coordinaciones del CEFOPS, Dirección de Registro y estudiantes del CEFOPS de la UNE EGYV.

IV. BASE LEGAL

- a. Ley Universitaria N° 30220
- b. Resolución N° 0016-2017-R-UNE, Reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- c. Resolución N° 0852-2018-R-UNE que aprueba el Reglamento General.
- d. Resolución N° 1663-2010-R-UNE, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2010.



- e. Resolución N° 1132-2013-R-UNE, anula diversos requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) – 2010
- f. Resolución N° 3818-2017 R-UNE que aprueba el Calendario Académico 2018.
- g. Resolución N° 0675-2002-CU-UNE, que aprueba la directiva N° 001-2002-ORySA: Normas para la Matrícula de Pregrado.
- h. Resolución N° 1160-2014-CU-COG-UNE, que aprueba el otorgamiento de Otras Retribuciones y Complementos al Personal Docente Nombrado y al Personal Administrativo Nombrado y Contratado a Plazo Fijo de la UNE año 2014.
- i. Resolución N° 0685-2015-R-UNE, Reglamento Normas de distribución de cargas lectivas.
- j. Resolución N° 1910-2015-R-UNE, aprueba la Guía referente al ingreso de notas al SIGEAC y entrega de Actas de Notas.
- k. Resolución que aprueba las Tasas Educativas y Prestación de Servicios de la UNE EGyV - 2019.

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 Acerca de la Matrícula

- a. El cronograma de matrícula del Ciclo académico 2018-2S, está establecido en el Calendario Académico, aprobado por resolución rectoral.
- b. Para la matrícula, se necesita presentar el récord o estado académico del ciclo anterior.
- c. La matrícula a través del sistema web se realizará desde cualquier navegador o dispositivo móvil, en la siguiente ruta:
<http://ci.une.edu.pe/intranet/public/alumno/entrar>
- d. La Dirección de Registro y las Coordinaciones del CEFOPS de las facultades son responsable de la ejecución, supervisión y control de la matrícula.
- e. El Vicerrector Académico, Directores de Escuelas y Coordinadores del CEFOPS son responsables del fiel cumplimiento del calendario académico.
- f. Para los estudiantes con matrícula especial y/o para los casos de reingreso y adscripción, se requiere de las Resoluciones respectivas, antes de la realización de su matrícula.

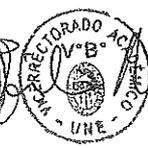


5.2 Tope de Créditos (Resolución N° 0308-2017-R-UNE)

Las facultades pueden programar, excepcionalmente, matrícula por encima de los 22 créditos sin excederse de los 26, en el ciclo presencial. Esto rige para los estudiantes con 11 de nota mínima ponderada, y que hayan aprobado todas las asignaturas del ciclo anterior. Para ello, se exonerará excepcionalmente a los estudiantes de los requisitos indicados en el TUPA 2010 concernientes a la ampliación de créditos.

5.3 Provisión de Profesores y Desarrollo del Ciclo Académico

- a. La provisión de profesores es responsabilidad de las Facultades a través de sus Departamentos Académicos.
- b. Cada Departamento Académico proveerá los docentes según las asignaturas adscritas a dicho departamento, de acuerdo a la programación académica de cada facultad.
- c. Para el ciclo presencial 2018-2S, excepcionalmente, se podrá asignar carga lectiva a docentes que laboraron con contrato en el Régimen Regular; para lo cual las coordinaciones de cada facultad del CEFOPS solicitarán ampliación de contrato, considerando a aquellos docentes que tuvieron un buen desempeño docente en el Régimen Regular (D.S. N° 418-2017-EF).
- d. Los coordinadores de las facultades informarán acerca del control de asistencia y cumplimiento del desarrollo de las actividades de los docentes, así como de la marcha académico – administrativa de su representada.
- e. En la programación de la carga lectiva 2018-2S se incrementará el 50% de horas en asignaturas del área de especialidad. La media hora se considerará como una hora para efectos de incremento.
- f. La carga docente de los conductores de las prácticas pre profesionales no debe sobrepasar las 20 horas.
- g. Los docentes ordinarios, sin grado de maestro, podrán dictar asignaturas en el Ciclo Académico 2018-2S.
- h. Los docentes ordinarios que se encuentran en vacaciones y que laboren en el ciclo presencial, durante los meses de enero y febrero, recibirán la remuneración correspondiente, mediante el Otorgamiento de Otras Retribuciones y Complementos al Personal Docente Nombrado y al personal Administrativo Nombrado y Contratado a Plazo Fijo de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- i. Los docentes con cargo jerárquico que deseen laborar en el ciclo presencial (enero – febrero), para no desatender sus responsabilidades académico y/o



administrativa, deberán solicitar dos días a la semana, a cuenta de sus vacaciones para atender las asignaturas que se les designe, y puedan acceder al Otorgamiento de Otras Retribuciones y Complementos.

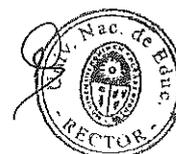
- j. El docente responsable de la conducción de alguna asignatura designada remitirá a la coordinación del CEFOPS de su facultad, en archivo digital y física, el sílabo correspondiente con diez días de anticipación al inicio de clases.
- k. El docente responsable de la asignatura designada deberá entregar el sílabo a los estudiantes el primer día de clases; dicho material debe ser remitido a la Dirección del CEFOPS por intermedio de los coordinadores (CEFOPS). Lo mismo se hará con las separatas y otros materiales de enseñanza para su reproducción, indicando la cantidad ciclo y sección.
- l. Los docentes realizarán el control de asistencia y evaluación de estudiantes mediante el Parte de Asistencia.
- m. Cada docente es responsable de la administración de los exámenes, así como del correcto ingreso de las notas de los estudiantes al SIGEAC (Sistema General Académica).
- n. El ingreso de notas al SIGEAC se hará en las fechas señaladas en el calendario académico.

5.4 Distribución del concepto por servicio académico

- a. El 60% del pago por concepto de Servicio Académico y Matrícula que realizan los estudiantes es declarado intangible, mediante resolución rectoral; y será distribuido para pago a los docentes por contraprestación de servicio específico, Coordinadores de las facultades y personal administrativo de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- b. Solo corresponde otorgar otras retribuciones y complementos al personal docente nombrado, contratado a plazo fijo y al personal administrativo nombrado, contratado a plazo fijo de la UNE.

6. RESPONSABLES

Los responsables de la directiva son: el Vicerrectorado Académico, Direcciones del CEFOPS, Dirección de las Escuelas Profesionales, Direcciones de los Departamentos Académicos, Coordinadores del CEFOPS), y Dirección de Registros.



DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA.-** Los coordinadores de las facultades se ubicarán en un ambiente destinado por su Facultad para brindar adecuada atención.
- SEGUNDA.-** Las horas de clases establecidas se cumplirán estrictamente de acuerdo a la Dirección del CEFOPS no se aceptará cambio alguno de los horarios.
- TERCERA.-** De no cumplir oportunamente con la entrega de las cargas lectivas, la Dirección del CEFOPS en coordinación con el coordinador de la facultad propondrá docentes.
- CUARTA.-** Del horario para el ciclo presencial, será elaborado por las Coordinaciones del CEFOPS de las facultades y deberán remitirlos a la Dirección del CEFOPS con 15 días de anticipación para su publicación.

